

REPÚBLICA DE COLOMBIA

C O N F I S

CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA FISCAL

SOLICITUD CUPO VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES

**CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA
PARA CONECTAR TERRITORIOS, GOBIERNOS Y POBLACIONES. NACIONAL**

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

**DOCUMENTO D.G.P.P.N. No. 31/2023
22 de noviembre de 2023**

**CIRCULACIÓN
MIEMBROS DEL CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA FISCAL**

1. SOLICITUD

En desarrollo de lo dispuesto por la normatividad presupuestal vigente, en especial el artículo 11 de la Ley 819 de 2003¹, se somete a consideración del CONFIS, la solicitud de cupo de vigencias futuras presentada por el Instituto Nacional de Vías mediante comunicación 2023S-VBOG-013558 del 19 de octubre de 2023, conforme el siguiente detalle:

SECCIÓN:	2402-00	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVÍAS
PROGRAMA:	2402	INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL
SUBPROGRAMA:	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE
PROYECTO:	0013	CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PARA CONECTAR TERRITORIOS, GOBIERNOS Y POBLACIONES. NACIONAL

Vigencia	Recurso	Pesos corrientes
2024	Propios	48.692.000.000
2025	Propios	143.292.000.000
2026	Propios	50.016.000.000

2. OBJETO DE LA SOLICITUD

Los cupos de vigencias futuras, según lo manifestado por el Instituto Nacional de Vías, se requieren para contratar las obras e interventoría para el mejoramiento, mantenimiento, gestión predial, social y ambiental de la vía que conduce a la Vereda Rubiales desde el punto Alto de Neblinas en el municipio de Puerto Gaitán, Meta, en el marco del Acuerdo de Cooperación-AC No. 1 (3054234), derivado del Convenio CM No. 3049490, suscrito entre ECOPETROL S.A., FRONTERA ENERGY COLOMBIA CORP. SUCURSAL COLOMBIA, TECPETROL COLOMBIA S.A.S., CEPESA COLOMBIA

¹ **Artículo 11.** Vigencias futuras excepcionales. El artículo 3º de la Ley 225 de 1995 quedará así:

El Consejo Superior de Política Fiscal, Confis, en casos excepcionales para las obras de infraestructura, energía, comunicaciones, aeronáutica, defensa y seguridad, así como para las garantías a las concesiones, podrá autorizar que se asuman obligaciones que afecten el presupuesto de vigencias futuras sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización. El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas deberán consultar las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo del que trata el artículo 1º de esta ley. (...)

S.A., HOCOL S.A., AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META, DEPARTAMENTO DEL META y el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS.

(FRONTERA, TECPETROL, CEPESA, HOCOL se denominarán conjuntamente Las Operadoras).

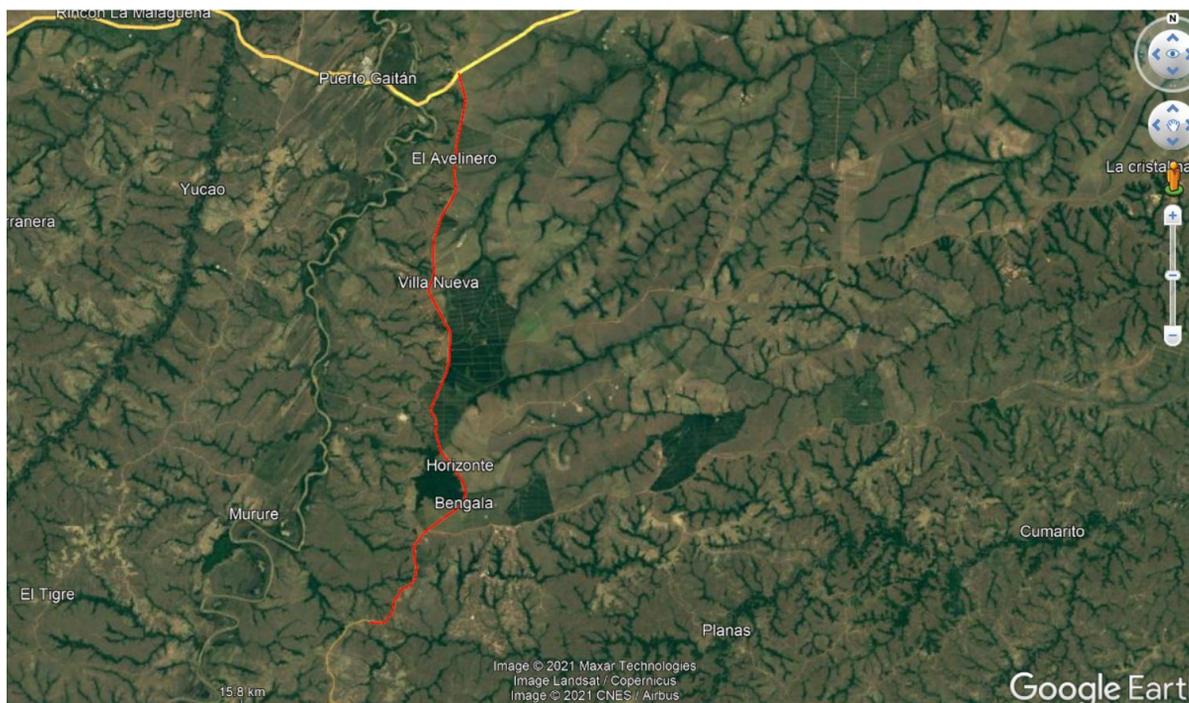
3. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

De acuerdo con lo manifestado por el Instituto Nacional de Vías - INVIAS, el 30 de agosto de 2022, ese Instituto suscribió el Convenio Marco No. 3049490 con ECOPETROL S.A., FRONTERA ENERGY COLOMBIA CORP. SUCURSAL COLOMBIA, TECPETROL COLOMBIA S.A.S., CEPESA COLOMBIA S.A., HOCOL S.A., y la AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META, DEPARTAMENTO DEL META, cuyo objeto es aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros para contribuir mejoramiento, mantenimiento, gestión predial, social y ambiental sostenible de la vía que conduce a la Vereda Rubiales desde el punto Alto de Neblinas en el municipio de Puerto Gaitán, Meta.

En desarrollo de lo anterior, indica el INVIAS, el 28 de junio de 2023, las partes suscribieron el Acuerdo de Cooperación-AC No. 1 (3054234), donde ECOPETROL S.A., FRONTERA ENERGY COLOMBIA CORP. SUCURSAL COLOMBIA, TECPETROL COLOMBIA S.A.S., CEPESA COLOMBIA S.A., HOCOL S.A., y la Agencia para la Infraestructura del Meta, Departamento del Meta, con base en los estudios y diseños realizados por esta última², se comprometen a colocar recursos por valor de \$242.000 millones en el periodo 2024-2026, para atender el mejoramiento de aproximadamente 42 km de la vía que conduce a Rubiales desde el PR 06+000 (Alto Neblinas), seleccionado como ejecutor de estos recursos al INVIAS.

Según lo manifestado por el INVÍAS, el proyecto se localiza en la Zona Oriental del país en la Región de la Orinoquía, en el oriente del Departamento del Meta. El tramo vial para intervenir corresponde al corredor vial que conecta Alto Neblinas con la Vereda Rubiales, iniciando en el PR 06+000 y hasta el PR 46+000. Por este tramo vial, según los datos estadísticos de ECOPETROL, transitan en promedio diariamente 189 vehículos pesados en los dos sentidos, los cuales generan a su paso aumento excesivo de material particulado dada la actual capa de rodadura que corresponde a arcillas, situación que está generando problemas de salud para la comunidad aledaña.

² ECOPETROL, la Agencia para la Infraestructura del Meta (AIM) y la Asociación Colombiana de Petróleo y Gas (ACP), en desarrollo del Convenio Marco interadministrativo 3040711, el 4 de septiembre de 2021 suscribieron el Acuerdo de Cooperación AC No 1 (3042980), cuyo objeto era la elaboración de los estudios y diseños para el mejoramiento de hasta 40 km de la vía que conduce a la Vereda Rubiales desde el punto Alto de Neblinas en el municipio de Puerto Gaitán en el Departamento del Meta, comenzando desde el PR 06+000. Posteriormente, la Agencia para la Infraestructura del Meta (AIM) desarrolló por su cuenta los estudios y diseños para el mejoramiento de los 40 km siguientes, permitiendo contar con los estudios y diseños de 80 km.



Fuente: INVIAS

Este tramo vial, según lo indicado por el INVIAS, presenta fallas en su estructura existiendo el riesgo de incomunicar a las veredas Rubiales, Villa Nueva, Providencia, La Florida y Altamira con los puntos de explotación minera, toda vez que existe un alto deterioro por falta de mantenimiento periódico. Inicialmente la vía fue diseñada y construida para el tránsito de vehículos de cargas menores a 6 toneladas, pero tanto el número de vehículos como el incremento en sus cargas, han provocado el deterioro general de la vía entendiendo que el área de influencia directa del proyecto es una zona que se caracteriza por su alta dinámica productiva, determinada por actividades de explotación minera.

Por ello, según el INVIAS, se contempla la revisión y actualización de estudio y diseños, estabilización y mejoramiento de suelos y terraplén con adición de cal viva y el mejoramiento y pavimentación de la vía, incluida la interventoría. Se debe tener en cuenta que actualmente el tramo no cuenta con obras de drenaje, por lo cual, dentro del alcance del proyecto se encuentran las actividades necesarias para lograr un adecuado manejo de aguas. Adicionalmente, se deberá garantizar a lo largo de la ejecución del proyecto la transitabilidad del corredor mediante actividades de mantenimiento.

Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la suscripción de los Acuerdos y Convenios aquí señalados, el Instituto Nacional de Vías, en el marco de la normatividad presupuestal vigente, especialmente el artículo 11 de la Ley 819 de 2003, solicita autorización de cupo de vigencias futuras excepcionales, para la realización de las obras a partir de la vigencia fiscal 2024, conforme el siguiente plan de inversiones:

Rubro	Descripción	Recurso	Vigencia	ACTIVIDAD		Total
				Contrato de Obra	Contrato de Interventoría	
C-2402-0600-013	Construcción, mejoramiento y mantenimiento de infraestructura para conectar territorios, gobiernos y poblaciones. Nacional	Propios	2024	46,744,320,000	1,947,680,000	48,692,000,000
			2025	137,398,815,957	5,893,184,043	143,292,000,000
			2026	48,015,360,000	2,000,640,000	50,016,000,000
					Total Vigencia futura	242,000,000,000

Fuente: INVIAS

4. IMPACTO FISCAL

El CONFIS en la sesión del pasado 14 de julio, al momento de conceptuar favorablemente sobre la consistencia del MGMP de 2024 – 2027, con las metas fiscales previstas en el Marco Fiscal de Mediano Plazo MFMP 2023, determinó que *las autorizaciones de vigencias futuras de cada sector con recursos Nación no podrán superar por cada vigencia el cincuenta por ciento (50%) del espacio de gasto establecido en el MGMP 2024-2027*. A la fecha el Sector Transporte presenta la siguiente situación:

MGMP 2024 - 2027 SECTOR TRANSPORTE

TECHO INDICATIVO DE GASTO - NACIÓN	2024	2025	2026	2027
Cupo total del sector	11,377,800	9,733,435	9,508,236	9,232,118
Inflexibilidades Inversión (VF Autorizadas)	7,471,083	8,267,582	7,729,726	8,102,052
Disponible Inversión	3,906,716	856,318	1,150,688	483,409
% Inflexibilidad	66%	85%	81%	88%

Fuente: DGPPN

Sin embargo, como se informó anteriormente, los cupos de vigencias futuras objeto de la presente autorización, se financian con recursos propios, provenientes del Acuerdo de Cooperación–AC No. 1 (3054234), derivado del Convenio Marco No. 3049490 suscrito por el INVIAS con ECOPETROL S.A., FRONTERA ENERGY COLOMBIA CORP. SUCURSAL COLOMBIA, TECPETROL COLOMBIA S.A.S., CEPESA COLOMBIA S.A., HOCOL S.A., y la Agencia para la Infraestructura del Meta, previstos en el Proyecto de Ley No. 057 de 2023 Cámara / 079 de 2023 Senado “*Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2024*”, aprobado por el Congreso de la República el pasado 18 de octubre, consistente con las cifras del Marco de Gasto de Mediano Plazo 2024-2027 del Sector Transporte, respecto al Instituto Nacional de Vías, conforme lo dispuesto por la Ley 819 de 2003.

5. DOCUMENTOS SOPORTE

- Oficio No. 2023S-VBOG-013558 del 19 de octubre de 2023, con el cual el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación del Instituto Nacional de Vías, solicita autorización para comprometer apropiaciones presupuestales de vigencias futuras excepcionales en el presupuesto de gastos de inversión.
- Justificación técnico-económica presentada por la Oficina Asesora de Planeación del Instituto Nacional de Vías.
- Solicitud de vigencias futuras SIIF Nación No. 1223 del 19 de octubre de 2023.
- Oficio MT-20231201113231 del 07 de octubre de 2023, con el cual la Jefe de la Oficina Asesora de Planeación del Ministerio de Transporte emite concepto favorable para la aprobación de las vigencias futuras solicitadas.
- Oficio No. 20234300003206 del 17 de octubre de 2023, con el cual la Dirección de Programación de Inversiones Públicas del Departamento Nacional de Planeación, emite concepto favorable para la aprobación de las vigencias futuras solicitadas.

6. RECOMENDACION

Con fundamento en lo dispuesto por la normatividad presupuestal vigente, especialmente el artículo 11 de la Ley 819 de 2003, se recomienda al CONFIS autorizar cupo de vigencias futuras excepcionales, en las cuantías y periodo de tiempo solicitados y conceptuados favorablemente por la Oficina Asesora de Planeación del Ministerio de Transporte y la Dirección de Programación de Inversiones Públicas del Departamento Nacional de Planeación, para que el INVÍAS adelante los procesos de contratación de las obras e interventoría para el mantenimiento y mejoramiento de 42 km de la vía que conduce a Rubiales desde el PR 06+000 (Alto Neblinas).